I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº444.-

CASTRO, 16 de Mayo de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las Actividades Conmemorativas del 138º Aniversario del Combate Naval de Iquique; el Artículo 2º de la Ley Nº20.537; el Art. 56º del D.L. 3.063; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

ORDENASE el embanderamiento general de la Comuna de Castro a contar de las 08:00 y hasta las 18:00 horas del día 21 de Mayo de 2017, con ocasión de conmemorarse el 138º Aniversario del Combate Naval de Iquique.

La Bandera Nacional podrá usarse o izarse cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento.

Las infracciones al presente decreto serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a 3 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.). Será impuesta por el Juzgado de Policía Local, encargándose de su cumplimiento y fiscalización a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (S)

AVH/Dmv/lvl.-

Distribución:
- Carabineros de Castro.
- Juzgado Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.-